EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. Tacitus de Germania.

Núm. 710. BUENOS AIRES, SABADO 25 DE FEBRERO DE 1832. [Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

ESTADO ORIENTAL.

MENSAGE AL CUERPO LEGISLATIVO.

(Conclusion.)

Se han cumplido religiosamente las leyes y providencias de la legislatura, en beneficio de las viudas, huérfanos é inválidos de la guerra de la independencia, pero mucho falta que hacer para satisfacer la deuda sagrada de la patria con sus dignos defensores, y tambien para aliviar al tesoro de un peso insoportable: hoy gravita sobre él un número excesivo de oficiales de toda graduacion, que en el estado de paz en que nos hallamos son innecesarios en el servicio de las armas. El Gobierno someterà oportunamente à las Cāmaras los trabajos que ha preparado à esto respecto, y espera que se tomarán en consideracion con la preferencia que demanda su importancia.

El ejército permanente de la Repùblica, se halla vestido, equipado y armado completamente, aunque es verdad que aun habrà que pagar à su tiempo la mayor parte del importe de este vestuario y equipo.

El departamento de hacienda es el que ha fijado mas la atencion y cuidados del Gobierno.

Concebir y poner en ejecucion, un sistema de hacienda que proporcione las rentas á los gastos, que remueva todos los inconvenientes que puedan interrumpir el servicio pùblico, y que establezca recursos fijos y seguros, es una operacion de suyo dificil, y que necesita ademas tiempo, meditacion, datos y esperiencia: faltaba todo esto cuando se estableció el Gobierno Provisorio; y á sola esta causa deben atribuirse, en concepto del Ejecutivo, los embarazos y dificultades que se han hecho sentir en este departamento: la administracion se viò rodeada de exigencias y necesidades en circunstancias imperiosas: la eventualidad, ademas de la mayor parte de las rentas, era bastante por sì sola para producir un conflicto, y cualquier suceso extraordinario podia llevarlo hasta un punto insuperable.

Al retirarse el poder extrangero que habia dominado el pais, nos dejó en la moneda de cobre, un cancer roedor que consumia insensiblemente una riqueza efectiva: este mal, cuyos progresos crecian con el tiempo, aunque no absolutamente desconocido, se ligaba à las ilusiones de la inesperiencia: medios indirectos que se adoptaron para evitarlo, no tuvieron resultado sensible; pero se decretó al fin la extincion directa de aquel signo engañoso, y este empeño confiado al patriotismo y esfuerzos de los capitalistas, se ha realizado con un suceso superior á las esperanzas y ha procurado ventajas que aun no se aprecian bastante.

Pero la desaparicion repentina de aquella moneda de uso, que tanto influia en las transaciones, atrajo una crisis en el comercio, y aumentò los embarazos del Gobierno: estagnado el giro, fallaron por consecuencia los càlculos fundados sobre las rentas pùblicas.

Disminuidos los recursos crecieron las exigencias y se presintió un conflicto: para evitarle se consagraron las tierras de propios y otras á la extincion de la deuda exigible; mas las dificultades que se presentaron para la ejecucion de esta medida desvirtuaron el espíritu de la ley que la sancionaba: se ha realizado la enagenacion de las tierras de propios y amortizado solo una parte de la deuda: el sacrificio de otras propiedades sin llenar el objeto de aquella ley privaria al pais de grandes ventajas: el Gobierno, pues, ha meditado otras medidas sobre esa deuda, y las someterá à la sancion de las Cámaras.

Subsistia entretanto la desproporcion entre las rentas y los gastos, y sus efectos se hacian cada dia mas sensibles: el Ejecutivo se propuso cercenar aquellas, pero se apercibió muy luego de que necesitaba la concurrencia y apoyo de las Cámaras, cuya reunion extraordinaria sobre otros inconvenientes tenia el de la morosidad respecto de un remedio cuya urgencia crecia por momentos.

El conflicto iba à llegar à su colmo: la posicion del Ejecutivo venia á ser la mas critica: su crédito y el de la República se hallaban comprometidos: el honor y la justicia reclamaban pagos sagrados, y el eco de la necesidad formaba el terrible clamor en torno del gobierno: fue necesario calmarle y en efecto ha desaparecido.

Se emprendieron operaciones que procuraron fondos bastantes para hacer frente á todas las exigencias, y que rehabilitaron el crèdito del gobierno; libres ya del peso de la deuda exigible y de sus consecuencias, tenemos expedito el tiempo para que se dicten con calma medidas legislativas que establezcan un sistema de rentas fijas y seguras.

Aquellas operaciones, producto de la necesidad, han dejado un pequeño vacio en las rentas ordinarias sucesivas, que será compensado con exceso por la disminucion de los gastos y por el aumento de los recursos: su ejecucion no podia sujetarse á las fórmulas comunes: la salud pública demandaba sacrificios que no infrinjian las leyes, entre las que ella figuraba como la primera: de todos estos actos se instruirà oportunamente á las Cámaras.

Despues de haber dado cuenta del estado y operaciones de todos los departamentos de la administracion, sea permitido, Señores, deciros, que la nacion espera de sus representantes, grandes è importantes trabajos en la presente sesion: el gobierno ha preparado algunos que presentará succesivamente à la consideracion de los SS. RR.: su zelo y el conocimiento de las necesidades públicas harán las demas.

Las leyes que hayan de fijár el sistema de rentas son las primeras que con preferencia demandan la atencion de las Càmaras: la eventualidad de las actuales lucha con el interés comun, y puede comprometer en todo momento á la autoridad y al órden pùblico: en este concepto el gobierno se ha empeñado en preparar bases ciertas, por medio de un rejistro pùblico ó catastro que contenga la descripcion de todas las propiedades y riqueza territorial: esta operacion importante y digna de un gobierno benéfico, no producirá todo su resultado sino con el tiempo; pero llegarà al cabo à ser el auxiliar mas poderoso para el sistema de hacienda.

No es menos importante conocer la topografia del pais y medir la estension de las tierras de propiedades públicas que forman la mas sòlida riqueza, si se aprovechan discretamente las ventajas que prometen: la comision provisoria de este ramó, y las del catastro habràn adelantado muchos datos y prepatado elementos para la gran carta territorial cuando las Càmaras dediquen su atencion á objetos tan recomendables.

Es tambien urgente descargar al erario público del peso de un numeroso Estado Mayor; como lo es al mismo tiempo establecer el prémio con que han de retribuirse los servicios de los ilustres defensores de la patria, y constituir definitivamente nuestro estado militar.

Pesa no menos sobre el honor que sobre la gratitud de la República la satisfaccion de los crèditos que á la par de nuestra independencia nos ha legado la última guerra por auxílios dados al ejército: los acreedores han descansado hasta ahora en la lealtad y fé del Gobierno; es ya tiempo de clasificar, liquidar y consolidar esta deuda; y para ello como para el prémio del ejército, será necesario el restablecimiento del crédito público.

Finalmente la administracion de justicia que ejerce en todo momento una influencia tan sensible sobre las fortunas de los ciudadanos, reclamará tambien la atencion de las Càmaras: la esperiencia ha descubierto grandes inconvenientes en nuestro òrden judiciario: muchas de las disposiciones que la ley adoptô como garantia, embarazan la administracion de justicia, y la hacen tárdia y dispendiosa.

He ahí, Señores, los grandes é importantes trabajos à que deben consagrarse los RR. de la nacion: crear rentas y proporcionarlas à las necesidades pùblicas: dar estabilidad al crédito, salvando nuestros recursos de las contingencias y eventualidades: perfeccionar la libertad por el respeto â las leyes: recompensar el ejército: fomentar la poblacion y propiedades de nuestra campaña; y pagar á los que nos franquearon sus fondos en los dias de conflicto: tal es la taréa que la Patria recla-de los SS. RR.

El gobierno no se lisonjea de que todos estos bienes pueden ser la obra de unà sesion: pero cree que mucho se habrà hecho para llegar al tèrmino, economizando el tiempo: el gobierno concurrirà con todos sus esfuerzos y zelo à tan grande objeto y cuenta confiadamente con la cooperacion y patriotismo de los SS. RR.

Montevideo, 20 de Febrero de 1832.

LUIS EDUARDO PEREZ.

Santiago Vazquez.

INTERIOR.

BUENOS AYRES.

Consulado General del Brasil en Buenos Aires, 22 de Febrero de 1832.

Para conocimiento de las persónas interesadas en el comercio del Brasil, se hace pùblico el siguiente decrecto del Gobierno imperial para que lo cumplan segun se ordena.

DECRETO.

La Regencia en nombre del Emperador, juzgando conveniente para el mejor arreglo de las rentas, que se recaudan en las aduanas, prescribir la forma de los manifiestos, de que deben proveerse las embarcaciones mercantes; decreta:—

Art. 1. Las embarcaciones que se dirijan con carga para los puertos de este imperio, deben traer dos copias de manifiesto, una de las cuales entregarà el capitan à la barca de vigía fuera de la barra, õ en el anclage de franquía, cuando no pueda hacer aquella; y donde no hubiere tales barcas, à los oficiales de visita de la aduana; y la otra copia entregarà en la aduana cuando vaya á dar entrada, la cual tendrá lugar dentro de veinte y cuatro horas despues de la llegada al puerto, sin contar los dias en que estuviese cerrada la aduana.

2. El manifiesto contendrà las siguientes declaraciones: el nombre de la embarcacion clase y tonelaje.—el nombre y firma del capitan: el puerto en que recibiò la carga: el puerto ó puertos de este imperio, à qu viene dirigida;—la descripcion mas exacta posible de las denominaciones, calidades y cantidades de las mercaderias;—si estas vienen á granel ô en bultos, las calidades de los bultos ò vasijas, su contenido, las marcas y número de cada uno, peso ò medida de las mercaderias, por quien son cargadas, á quien viene consignadas: la relacion del rancho que tuviese à bordo para el consumo de la embarcacion. A excepcion de las marcas y números de los bultos, todo lo demas del contenido de los manifiestos será escrito por estenso.

3. Cuando una embarcacion hubiese recibido carga en mas de un puerto traerà tantos manifiestos, cuantos los puertos en que hubiese cargado.

4. El capitan de la embarcacion cuando diere entrada en la forma del artículo 1.º, declarará el número de pasageros, los de la cámara, los del rancho de la tripulacion, y el equipage de uso particular de cada uno de ellos; y ademas de esto hará todas las demas declaraciones que crea convenientes para su seguridad y buena fé, aun declarando algunos bultos que faltaren ó estuviesen de mas en el manifiesto, justificando la causa de la disminucion ó aumento, en la certeza que nada podrà despues alegar que le salve de responsabilidad.

5. El capitan de cualquiera embarcacion que se destinare para este imperio, luego que en el puerto ó puertos de donde debe salir hubiese completado su cargamento, y hecho el manifiesto en el modo prescripto en el art. 2, presentará las copias del dicho manifiesto al Cónsul brasilero residente en ese puerto, ò à quien sus veces hiciere, para autentizarlas en el caso de contener las declaraciones y solemnidades exigidas en este decreto.

6. En los puertos donde no hubiese Cónsul brasilero, ô quien sus veces haga, serà el manifiesto autorizado por dos negociantes brasileros alli residentes; y no habièndolos, por dos negociantes del propio pais; y las firmas tanto de unos como de otros, serán reconocidas por la autoridad local ã quien competa.

7. Cuando sucediese que la embarcacion tragera mayor cantidad de mercaderías que las que constan por el manifiesto, ó por la declaracion del comandante de la embarcacion, serán embargadas las que se hallen de mas, y repartidas entre los apreensores.

8. Hallándose menor cantidad de mercaderías que las que constan por el manifiesto ó por la declaracion del capitan de la embarcacion, se reputarán estraviadas: si la falta fuese de bulto ó bultos, quedarâ el capitan sujeto á la pena de contrabando: si la falta es en la calidad de la mercaderìa recaerà en el dueño de ella la misma pena.

9. En los casos de los artículos 7 y 8, se ejecutarán las penas por el hecho de los simples hallazgos de mas ô de menos bultos, ô mercaderìas, sin admitirse ninguna otra prueba à este respecto, ni dar lugar á disputas judiciales.

10. Serãn embargados como contrabando los géneros, y mercaderias, que fuesen de calidad inferior à la manifestada.

11. Los Cónsules y Vice-Cònsules brasileros luego que reciban este decreto, lo harân publicar en los periòdicos de los puertos del estado donde residen, y remitiràn luego á los jueces de las aduanas de este imperio, dos ejemplares de los dichos periódicos.

12. Las embarcaciones que vinieren de Europa y costa Oriental de América y Occidental de Africa, quedan obligadas á llenar las disposiciones de este decreto despues de nueve meses contados de su fecha, y diez y ocho meses las que viniesen de cabos adentro: esto se entenderá cuando en los dichos puertos, los Cònsules ó Vice-cònsules brasiléros no hubiesen hecho publicar por la prensa las referidas disposiciones; por cuanto las embarcaciones que salieren de allí, un mes despues de esa publicacion, quedan sujetas á ellas, aun cuando no hayan transcurrido los plazos señalados.

13. La infraccion de este decreto por los Cònsules y Vice-cónsules, los sujeta à una multa de cien à quinientos mil reis, y á la destitucion del empleo en caso de reincidencia.

14. En el caso de que la embarcacion no traiga manifiesto, será admitida à descarga pagando diez por ciento mas sobre el valor de las mercaderias que trajere.

15. El comandante de cualquiera embarcacion, que no trajese su manifiesto en la forma prescripta en este decreto, pagarà una multa de quinientos mil reis hasta *dos contos.*

16. La embarcacion queda hipotecada á las multas impuestas por este decreto al capitan; y todas las mercaderias que en el cargamento pertenecieren á un mismo dueño quedarán hipotecadas á las penas à que fuere sujeta parte de ellas.

17. Habiendo denunciante, le pertenecerà la mitad de las mercaderias, que hacen el objeto de la denuncia, ó la mitad de su valor y la otra mitad serâ de los apreensores.

18. Cuando hubiese dudas sobre la inteligencia de este decreto, la decision pertenece al Ministro de Hacienda en la Corte, y en las provincias â los Presidente en Consejo.

Bernardo Pereyra de Vasconcellos, del consejo de S. M. el Emperador, Ministro Secretario de estado de los Negocios de Hacienda, Presidente del Tesoro nacional, así lo tenga entendido, y lo haga ejecutar con los despachos necesarios. Palacio del Rio Janeiro á 20 de Diciembre de 1831, décimo de la Independencia y del Imperio.

Francisco de Lima y Silva.
José da Costa Carvalho.
Joao Braulio Moniz.
Bernardo P. de Vasconcellos.

Cúmplase y registrese. Rio de Janeyro, á 20 de Diciembre de 1831.

VASCONCELLOS.

Es còpia—

JOSE AGOSTINHO BARBOZA JR.
Cónsul General.

EL OBSERVADOR.

La injusticia jamas ha podido ser la base de la sociedad, porque un pueblo que se hubiese conformado con ella, seria considerado enemigo del gènero humano, y al mismo tiempo el mas desnaturalizado y desgraciado de todos los pueblos. Una de las grandes ventajas que ha reportado la sociedad al ponerse en guerra abierta con el despotismo, es depositar el poder legislativo en manos de representantes que los ciudadanos eligen. Desde entonces las leyes llevan un caracter de madurez y de reflexion que impone respeto y hace mas segura su obediencia, porque se supone que es el voto publicò el que las ha sancionado. Adoptado este sistema parece que ninguna repùblica deberia ser desgraciada: mas sin embargo hemos visto desaparecer del mundo algunas cuyo egemplo citamos con interes y respeto. La causa debe sernos conocida para no incurrir en el error de algunos que se han persuadido de que el cuerpo social està sugeto á las mismas vicisitudes que el hombre, es decir que tiene su época de prosperidad, la cual concluida decae hasta no existir. La sociedad puede ser inmortal; esta no es una paradoja insostenible, y si muy fácil de una demostracion matemàtica, pero que seria objeto de una discusion mas detenida.

Una debilidad casi inseparable de la naturaleza humana, ha hecho que los pueblos, apesar de instituciones las mas bien meditadas, no hayan conseguido la felicidad, que es el objeto á que han aspirado; y es que los legisladores parecen haber ignorado, que su mision es unir las familias por un interes comun, impedir que se dañen y hacer que se presten auxilios recíprocos. No es esta una teoria impracticable. Ella se realizarâ desde que por convencimiento se conozca, que la justicia es el caracter que debe distinguir la leyes, y se imprima en el ánimo de los súbditos como el punto de apoyo de donde deben emanar todas sus operaciones.

No hay duda que mucho debe costar contener las pasiones humanas, pero todo se consigue con la constancia y el trabajo, y mas que todo presentando siempre un buen ejemplo que es la accion mas eficaz. Un hombre entregado á su libre alvedrio, sin reconocer un vínculo que lo ligue, dominado por los primeros impulsos que siente, ofrece la idea mas triste de su naturaleza. Sus ojos siempre amehazan, su voz aterra y sus manos estan levantadas para herir. El objeto de las leyes es refrenar esta fiereza, mas si son injustas nada consiguen y tal vez la autorizan. En el interes de todos los hombres està precisamente respetar la justicia: sin ella el opresor y el oprimido, estan espuestos á los mismos peligros que el salvage. Desconfiando los unos de los otros su odio será irreconciliable; no se sentirán mas que venganzas y divisiones domèsticas, que al fin producirán una ruina universal. Hemos nacido para vivir en paz, de lo contrario desmentimos la nobleza de nuestra existencia y ofendemos al autor de la naturaleza.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Redactor.

Cada dia se hace mas urgente llamar la atencion del Superior Gobierno al arreglo de la Universidad. Este establecimiento, donde se han de educar los jóvenes que algun dia prisidirân los destinos de la patria, no puede mirarse con indiferencia, y todos los hombres de luces tienen la obligacion de franquearse â prestarle los auxilios con que pueden contribuir. Los reglamentos deben ser liberales, y no ceñidos á priscribir ociosamente el estudio de materias inconexas con la carrera que un jòven quiere adoptar. Las prácticas universitarias han de consultar el alivio de infinitas familias, poco acomodadas, que pasan por el dolor de escluir á sus hijos de la carrera de las ciencias, por la imposibilidad de mantenerlos una porcion de años, sin reportar de ellos la menor ventaja. El estudio de las matemàticas es muy útil, pero no lo consideramos indispensable para ser mèdico. En el interes de todos los que se dedican á la carrera literaria està instruirse an el conocimiento de todas las ciencias; mas pueden hacerlo cuando ya estén en aptitud de conocer su importancia y puedan hacerlo sin consumir un capital inmenso. En el estado deplorable en que casi generalmente se hallan todas las fortunas, es imposible que un padre de familia no se aterre al solo pensar que para tener un hijo abogado, tiene que encerrarlo por doce años en los clàustros de la Universidad. Felizmente nuestro Gobierno ha destruido un abuso ridículo y perjudicial. No se podia un jóven dedicar al estudio de los idiomas inglès y francés sin cursar primero el latin. Mucho cuesta desprenderse de viejas preocupaciones, pero es preciso consultar la razon y no ser esclavo de teorias perjudiciales. Cuanto mayor sea la facilidad de generalizar la ilustracion, mayores son las ventajas que reporta la sociedad y mientras sigamos el metodo antiguo no conseguiremos mas que escluir á la clase pobre, sin acordarnos que es la que mas necesita de leyes benéficas y de una proteccion decidida por parte de la autoridad.

Sírvase V. Sr.,Redactor,publicar estas obsesvaciones si las considera justas, y admitir el aprecio con que lo saluda su compatriota—

Un federal.

EL MINISTERIO DE HACIENDA.

Previene à los dueños de establecimientos sujetos à patentes, que á fines del entrante mes de Marzo quedará cerrada su venta, y que habiendo resuelto el Gobierno no acordar proroga alguna, la visita de aquellos tendrá lugar desde el 1° de Abril siguiente, conforme lo dispone la ley.—Buenos Aires Febrero 23 de 1832.

PUERTO.

ENTRADAS.

Fragata francesa *Adela*, de la Havana en 45 dias, con ron, azucar &c. á Blanc y Constantin.

Goleta paquete oriental *Rosa*, de Montevideo el 22.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION ESTRAORDINARIA.

EL MARTES 28 DEL CORRIENTE A BENEFICIO DE

FRANCISCO CACERES.

La compañia dramàtica ejecutará el dia indicado el interesante drama moderno, en 4 actos, traducido del frances por el ciudadano argentino, D. VENTURA DE LA VEGA, titulado:—

LA ESPIACION.

Y terminará la funcion con la piezita en un acto, por el mismo traductor, nominada;

SHAKSPEARE ENAMORADO.

AVISO INTERESANTE A LOS CARPINTEROS.

EL Lunes 27 del corriente se abrirá el almacen No. 85 calle de la Victoria en el que existe una partida superior de tablazon de pino, la que se venderá (por tener que desocupar el almaceen). bien sea por mayor ó por menor en cantidades que convengan á los compradores, á precios sumamente cómodos. f 25

AVISO

DE órden de los Sres. del Tribunal de Comercio se ha de rematar en los dias 27, 28 y 29 del presente mes, la casa quinta y obrage de ladrillo, conocida por del finado Silveria, y perteneciente hoy al concurso de D. Cosme José Farias, y está situada en las inmediaciones de la chacra de Gaona; tasada en 23,431 pesos 6 rs. moneda corriente: y de su mandato se avisa al público. Buenos Aires, Febrero 24 de 1832.

3p. CASTELLOTE.

UN CONCHAVADO,

SE necesita para el servicio de un jóven soltero. Se preferirá al que haya servido á algun caballero y traiga recomendaciones En la calle del Perú No 145 darán razon. 1p

AVISO.

EL que hubiese encontrado una cuartilla de papel firmada "Manuel Roseti" en blanco y sin fecha alguna que se desaparecio del cuartel de Patricios, el 15 del presente, y la entregue al arriba dicho en la calle de Suypacha No. 142, será gratificado correspondientemente; advirtiendo que á nadie le servirá dicho papel por las providencias que se tomarán. f 25 2p

AVISOS.

INTERESANTE A LOS QUE TIENEN POCO DINERO Y EMPIEZAN A GIRAR.

SE vende un almacen de muy corto principal, que se dará á plazos,entregando solo un tercio al contado: tambien se dará à medias. Se admiten y se hacen proposiciones por el dueño para su venta en razon de tener que atender á un establecimiento de campo. En la calle del Perú No 211 encontrarân con quien tratar.—En la misma casa se halla un jóven de 14 años de edad que desea un acomodo à mérito para cualquier negocio. Tiene regular instruccion en el mecanismo de almacen, y á mas hay persona de crédito que dará garantias de su buena comportacion. f22 6p

OJO A LA VENTA.

Se vende una casa en la calle de Charcas frente al No. 109, del Retiro media cuadra para el campo, con sala, aposento y otro cuarto mas, pozo de valde, diez higueras, un parral, y otros árboles frutales, todo en un cuarto de tierra completo. Quien se interese por dicha casa ocurra á la casa de ejercicios donde encontrará con quien tratar.

AVISO A LOS EMPLEADOS CIVILES Y MILITARES.

CINTAS punzó anchas, llevando las armas de la patria y con letras negras y doradas, se venden en la mercería calle de la Victoria No. 23. f 15

EDICTO.

DE mandato del Tribunal consular se citan y llaman à todos los acreedores de D. Napoleon B. de Bonetti para que el dia 27 del corriente mes à las nueve en punto de la mañana concurran con sus respectivos documentos à su sala de justicia para la junta que debe celebrarse.—Buenos Aires Febrero 20 de 1832.

Merlo.

AVISO INTERESANTE.

SE vende una casa en la calle de Chilè No. 100. El que se interese en ella ocurra á la misma casa donde darán razon. Tambien se les hará una buena propuesta, cambiando la dicha casa con otra mas chica dándo el interesado el equivalente en dinero encima.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA.

Hallándose esta Comisaria general autorizada por superior resolucion para proceder al enganche de cincuenta marineros para el servicio de los buques de guerra del Estado, por haber vencido el plazo por el que fueron enganchados los que actualmente sirven, se avisa á los individuos de mar que quieran engancharse para aquel servicio se presenten en esta comisaria general con papeleta del Sr. Comandante del departamento y sus respectivos fiadores, para recibir el enganche de cien pesos por el tiempo de diez y ocho meses.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1832.

Batallon de Defensores de Buenos Aires.

El Sr. Coronel Comandante en Gefe de dicho cuerpo, ha dispuesto que las compañias del mismo, granaderos y primera, sean llamadas integras al servicio que les està asignado en la guarnicion, durante el mes de Marzo pròximo; á cuyo efecto se presentaràn en su respectivo cuartel *el dia veinte y ocho del presente mes á las seis de su mañana*, todos los individos correspondientes á aquellas compañias. Buenos Aires Febrero 21 de 1832.

OLLEROS.

Regimiento de Patricios de Infanteria de Buenos Aires.

Los individuos que por justos motivos quedaron sin hacer el servicio de las cinco compañias del 2.° Batallon que en el presente mes se hallan acuarteladas; y à mas las de granaderos 1.° 2.° y 3.° del tercero en su total fuerza, se presentarán en el cuartel *á las 4 de la tarde del dia 29 del corriente*, para el arreglo de las compañias que en el mes de Marzo entrante deben hacer el servicio. Buenos Aires Febrero 22 de 1832.

RAMIRO.

1000 PESOS
DE GRATIFICACION.

Ha desaparecido en la descarga y reembarco del bergantin americano Mary procedente de Hamburgo que se efectuó en la Ensenada para ventilacion de su cargamento, segun fue dispuesto por el Superior Gobierno, un cajon cuyo envoltorio sarado en aquella bateria era marcado Z F &a. No. 334 que contenia dos cajoncitos de laton y estos diez piezas generos de seda labrados para chalecos numeros 2494½ 2532½ 2544,2552. 2556.2513½,2535,2527,2514,2538 cinco piezas de terciopelo labrado numeros 14503,14876,14429 14,900.14883 nueve piezas de sarga negra numeros 2402,2404,2407, 2415,2420,2428.2433,1435,2186. El que dè noticias á los que subscriben que conduscan al recobro de este cajon ó su contenido, será gratificado con mil pesos moneda corriente ó con la cuarta parte del valor de lo que fuese cobrado. Buenos-Ayres, Febrero 22 de 1832.

Zimmermann, Frazier y Ca.

Interesante à los sombrereros y carpinteros.

EN casa de Martin Martinez y Ca. hay de venta lo siguiente y muy barato.

Fulas de cobre con rejas completas, tachos de id., hormas para sombreros de varias clases, mesas, escritorios de 4 asientos, con otras menudencias y algun añil.

SAL DE LA ISLA DE MAYO.

SE ofrecen en venta 600 fanegas de terron en Barracas: el que quiera tratar, vèase con Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 63. f10

SE VENDE

UNA criada, de edad de 26 años, bien sea para la Banda Oriental, ó para la campaña: para tratar ocurrase à la calle de Balcarce, Núm. 277. f23 3p

---

AL PUBLICO.

LAS disensiones civiles, que han conturbado y obstruido por tanto tiempo el curso saludable de la prosperidad nacional, han desaparecido completamente; y todo nos hace creer que cualquier ensayo que tienda á facilitar los progresos de las ciencias en estas provincias, y á hacer progresar á la nacion, hallará los mejores estímulos en un pueblo liberal è ilustrado.

Estas consideraciones nos animan á poner en conocimiento del público, que se ha concebido el plan de establecer en esta ciudad una FABRICA DE PAPEL, cuyas ventajas son tan obvias que no nos detendremos en enumerarlas. Pero antes de emprender esta tarea hemos creido oportuno averiguar si hay probabilidad ó mas bien certidumbre de acumular una cantidad competente de materiales para llevar adelante el establecimiento.

En cuanto á nosotros estamos intimamente convencidos de que hay en esta ciudad bastantes trapos viejos para abastecer sin interrupcion á una fábrica, por mayor que fuese su estension, pero tememos hallar al principio algunas dificultades en obtener cantidades considerables de este artículo por no haber sido jamás conservado, segun se practica en las ciudades de Europa y Norte América. Sin embargo nos asiste la esperanza de que este aviso llamará la atencion pública, y que al abrir un mercado para estos artículos, reputados hasta ahora como de ningun valor, nuestros compatriotas se servirán conservarlos, para emplearlos de un modo tan ventajoso.

La propuesta que hacemos al pùblico de Buenos Aires, aunque aparezca nueva á algunos, dista mucho de ser una quimera: nos lisongeamos que cooperarán con nosotros en introducir al pais un ramo de industria que considerado tanto individual, como colectivamente, es de la mayor importancia; tenemos los mejores datos para asegurar que introducido este sistema de economia esta ciudad ahorrará anualmente CIEN MIL PESOS.

Así, pues, decididos á llevar á cabo esta empresa, nos preparamos á colectar trapos de algodon y de hilo, é invitamos á todos los que estén dispuestos à aprovechar esta oportunidad, á que nos presenten cualquiera cantidad de estos articulos por considerables ó pequeñas que sean, con tal que sean blancos y estèn limpios. En la *calle del Perù No.* 118 habrá una persona destinada á recibirlos y que los pagará al precio de dos reales por libra. Buenos Aires, Enero 23 de 1832.

CAMBIO DE ESTUDIO.

EL abogado que subscribe avisa al público y en particular á sus amigos que ha mudado su estudio á su casa calle de Potosí No. 184, donde se le podrá ver á cualquiera hora del dia.

f21 6v *José Antonio Barros.*

INTERESANTE.

SE vende una imprenta nueva y con todos los útiles necesarios; se dá en un precio bastante equitativo. El que se interese puede ocurrir á la calle de la Catedra. No. 12. f20 6p

---

REMATES.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

Hoy Sábado 25 del corriente á las 11 y media de la mañana se ha de rematar un elegante surtido de efectos nobles para varios ramos, cuyo pormenor es el siguiente.

Muselinas de colores, listados finos, bretañas, randas de linó bordadas, géneros de seda franceses para chalecos, linoes lisos y labrados, pañoleria de algodon para manos, lienzería de id, bramantes, pañuelos de colores de algodon azargados fleco de lana, id en coco, brines finos blancos y aplomados, tiradores de seda, piel blanca y de color, lanillas y cotonias rayadas, ropa hecha de varias clases; gergas inglesas y cordobesas, zarazas de varias calidades y gustos, pañuelos de seda negros, sombreros de pelo finos, id de paja, zapatos de hombre y de señora, becerros.

Para almaceneros.

Azucar en bolsas, cigarros havanos, fariña, almidon de trigo, estaño, yerba paranaguá, café en bolsas, javon en cajones de Norte-América, tè, papel blanco, caballas saladas en barricas, ginebron, clavo de comer y otros efectos que se manifestarán en la venta.

Igualmente.

Un surtido de cristaleria que consiste en botellas rayadas, floreadas y lisas, jarras rayadas y floreadas, vinagreras floreadas con asa, tinteros, saleros, copas de varios gustos y tamaños, vasos id, id y otras varias calidades que se verán al tiempo de la venta.

Por los mismos.

Calle de Potosí No. 205.

El Martes 29 del corriente á la hora de costumbre, se han de rematar à la mejor postura todos los muebles que se hallan en dicha casa, por ausentarse el dueño del paiz; cuyo pormenor es como sigue.

Cómodos, sofas, cuadros, mesas, id de comedor de nogal, rinconera, un escritorio de columnas, espejos, cama camera, mesa de juego, espejos grandes, cortinas para ventanas, sillas con asiento de paja y otras varias cosas que se manifestarán á la hora de la venta. Asi mismo un surtido elegante de medicina é instrumentos de cirujia.

DE AVERIAS.

Por Lavalle y Macome.

Calle de Potosi No. 36.

El Martes 28 del corriente á las 11 en punto, se venderá al mejor precio por cuenta de quien corresponda, un surtido de efectos averiados, cuyo pormenor es el siguiente.

Bramantes, gazas anchas, brines de colores y blancos, pañuelos de cuadros, medias de muger, de hombre y de niño, vestidos de muselina blancos, con otros muchos efectos tambien averiados que se manifestarán al tiempo de la venta.

Por Martin Martinez y Ca.

Calle de la Florida No. 9.

Hoy Sábado 25 á las 11 se ha de vender indispensablemente por cuenta de quien pertenezca, un surtido general de efectos para tienda y almacen, cuyo pormenor es como sigue.

Paños finos y regulares, zarazas finas y ordinarias, lienzos americanos de varios anchos, pañuelos de seda, id de algodon, id de seda colchados grandes, id chicos para el cuello, espumillas negras, blondas muy finas, muselinas de varias clases, brines blancos para pantalones, cortes de id, macedonias de colores, lanillas para chalecos, cotonias para id, casimires, pieles de colores, brines de Rusia, abanicos finos y regulares, caravanas, broches, cubiertos de cabo blanco, peynetas de carey de la India, id de talco grandes y chicas, tiradores de punto, arpilleras, peynes blancos finos, ridiculos de mostazilla, bolsitas de id, botones de hueso para pantalones, blancos y negros, botas para hombre, botines para señoras y zapatos norte americanos, gorras de varias clases y para niños, sombreros finos, látigos para calezas, un surtido general de gergas muy finas, frezadas, candeleros de platina, y otros varios efectos.

Por los mismos.

Para almaceneros y pulperos.

El Miercoles 29 del corriente en la calle de la Piedad No. 66 se ha de vender indispensablemente y por lo que mas den una gran cantidad de efectos para almacen, cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por Medrano y Gonzalez.

Calle de la Florida No. 18.

El Martes 28 del corriente, para chancelar facturas, se rematará á la mejor postura un gran surtido de merceria y platina inglesa de lo mas fino. El pormenor es como sigue.

Fuentes soperas de platina montadas en plata, bandejas id id, tinteros con cristal lapidados, id candeleros, palmatorias, saleros con cristal lapidados, id vinagreras id id marcos para mensaturas, javones ingleses, cadenas de moda para guarda-reloxes, botones de oro para camisas, caravanas, alfileres, dedales, reloxes, sellos y llaves, anillos de oro labrado, anillos con pelo, cintas de oro, cucharas para tè, nabajas de plata, puñales, botones de nacar, broches, lapiceros de plata, carteras, tijeras, cortaplumas, asentadores, cepillos para dientes y una infinidad de otras cosas

---

Por Tomas Gowland y Ca.

(DE AVERIAS.)

Calle de la Reconquista, Núm. 62.

El lunes 27 del corriente á las 11 se rematarán à la mejor postura por cuenta de quien pertenezcan

Lienzos de algodon, gazas finas y otros efectos averiados.

Al mismo tiempo.

Paños alemanes de diversas clases, bayetones brines de Rusia, dichos para pantalones, lonas, mucelinas francesas, zarazas diversas, pañueleria de seda, espumilla y algodon, alemaniscos para toallas, listados para vestidos, lanillas para chaleco sombreros blancos y negros y otros muchos artículos.

Para almaceneros.

70 rollos tabaco del Brasil recien desembarcado que se venderán por órden del consignatario á la mejor postura.

Por los mismos.

A los negociantes de ferreteria y quinquilleria, y tambien á los fabricantes de muebles y carpinteros en general.

En el almacen de D. Eduardo P. Capper y Ca., calle de la Piedad Núm. 91, por haber determinado dichos señores redondear su negocio se ha de rematar sin reserva el martes 28 del corriente y en los dias subsiguientes á las 11 en punto: el muy hermoso surtido que encierra dicho almacen que consiste en—

Azadas, azuelas, achas, aldavillas, alcayatas, alambre, bisagras de fierro y de bronce, barrenas grandes y chicas, balanzas, botones, bandejas, cerraduras, cajitas charoladas, cacerolas, fogones económicos, carteras, capuchinas, cafeteras, cadenas, cucharas y cucharones, cuchillos de punta de 6 á 12 pulgadas, clavos de toda medida, despaviladeras, destornilladores, estrivos, espuelas, escoplos, estuches de navajas, fuelles, frenos, formones, garlapas y garlopines, gubias, ganchos, guillames, achas, hoces, hebillas, hormas para sillas, llaves para pipas, dichas para caja, lapices, limas, lija, martillos, machetes, molinillos moldes para hacer balas, nabajas, ollas surtidas, parrillas, pasadores, paño de cerda y tachuelas de bronce para sofa, palas, palmatorias, polvorines, puntillas, pinceles, picaportes, perdegueras, pavas de fierro y de cobre, romanas, romanitas de mano, roldanas de bronce y de fierro para pozo, reglas, resortes, rastrillos, ruedas para mesa y para sofá, sierras, serruchos, sartenes, jarras, tiradores de argolla y de boton, teteras, tercerolas fulminantes, tenazas, taladros, tachuelas, trampas, tornillos de caja y otras clases, tornos, tijeras, tinteros, tirabuzones y otros muchos articulos que seria largo detallar.

Concluido el remate de los artículos mencionados, se rematará el hermoso y nuevo armazon y mostradores, y tambien los muebles de la casa que se detallarán oportunamente.

PEDRO DE ANGELIS, *editor responsable*.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.